



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento para la creación y administración de la producción intelectual



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Reglamento para la creación y administración de la producción intelectual

Artículo 1.

Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben llevar a cabo por parte de la comunidad académica CESA (profesores, estudiantes, administrativos e invitados), para garantizar la preservación y difusión de la propiedad intelectual a través de los diferentes medios de comunicación que el CESA tiene para su difusión.

Artículo 2.

Criterios

Cada una de las áreas que utilice los medios de comunicación que el CESA dispone para su difusión, y los cuales integran diferentes recursos y servicios, cuya información está disponible en formato digital y es recuperable, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para efectos de divulgarla:

1. Verificación y aprobación por parte del Director, Coordinador o responsable del área, que garantice que el documento es auténtico, según los contenidos y que además reúne los términos de publicación de cada una de ellas.

2. La normalización y control de los metadatos para garantizar la recuperación de la información consignada en los diferentes medios de comunicación será responsabilidad de cada una de las áreas que publican.
3. La biblioteca digital facilitará los recursos y brindará asesoría para que las publicaciones científicas y seriadas de la institución logren mantener y mejorar la visibilidad e indexación nacional e internacional.

Artículo 3.

Tipos de documentos

Los tipos de documentos podrán ser físicos, electrónicos y digitales generados por cada una de las áreas, tales como:

1. **Documentos institucionales.** Lo componen las resoluciones, artículos, manuales, reglamentos, y en general todo tipo de comunicado de carácter administrativo de dominio público.
2. **Trabajos de grado.** Documento requisito para la obtención de un título formal de pregrado y posgrado.

- 3. Producción editorial.** Libros, revistas y en general el material difundido por la Editorial CESA de conformidad con su reglamento editorial.
- 4. Conferencias y eventos.** Memorias de conferencias, seminarios, cursos o talleres, entre otros, realizados en el Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA.
- 5. Folletos institucionales.** Generados por la Dirección de Comunicaciones y Marketing para la difusión y promoción institucional.
- 6. Contenidos digitales:** Contenido generados para las diferentes páginas institucionales (entrevistas, artículos, fotos, multimedia, imágenes, streaming y otros contenidos).

Artículo 4.

Autores.

De conformidad con lo dispuesto en la definición del Artículo 3 de la Decisión Andina 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, es autor la persona física

que realiza la creación intelectual. Entre los que cabe señalar:

1. Profesores de planta y de cátedra, visitantes, instructores y todos aquellos que se encuentren descritos en el reglamento del Régimen Docente.
2. Personas no vinculadas al CESA: las personas naturales o jurídicas externas al CESA, que deseen divulgar los resultados de su producción académica a través de un libro, revista, artículo, página web o cualquier otro medio de divulgación.
3. Estudiantes regulares que presenten sus proyectos y/o trabajos de investigación de fin de programa para optar a un título formal.

Artículo 5.

Reproducción de los derechos patrimoniales de autor.

5.1 Licenciamiento de uso de derechos patrimoniales de autor:

Para efectos del presente reglamento se entenderá por licenciamiento de uso, la autorización que concede el autor de una obra al CESA, a fin de hacer público su contenido con fines netamente académicos, bajo las restricciones de forma y tiempo que el autor desee.

El licenciamiento de uso deberá otorgarse al CESA, a través del Anexo B del presente reglamento.

Parágrafo: los licenciamientos de uso que generen a favor del CESA en aplicación de este artículo, serán en todos los casos a título gratuito.

5.2 Cesión de derechos patrimoniales de autor.

El autor o titular de una obra que desee transferir gratuitamente sus derechos de reproducción, adaptación y comunicación pública, a favor del CESA y que tenga como

fin permitir el uso académico del material sin un ánimo de lucro, deberá suscribir el Anexo B del presente reglamento y proceder con la entrega de la obra y el documento antes mencionado ante la Dirección de Biblioteca del CESA. En los casos en que la cesión implique la publicación de la obra a través de la Editorial del CESA, sea que prevea el pago de honorarios o regalías o no, a favor del cedente, la cesión deberá hacerse bajo los términos que señale el reglamento de la Editorial del CESA, y en todo caso mediante la suscripción de un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor que definirá las condiciones específicas para cada transferencia de derechos.

5.3 Prohibición de publicación de la obra.

En los casos en que sea de carácter obligatorio proceder con la entrega de la obra generada al CESA, bien sea con el objetivo de dar cumplimiento un requisito de grado de alguno de los programas académicos ofertados por la institución, o cualquier otro motivo que justifique dicha situación, el autor, deberá expresar las razones por los cuales no autoriza el licenciamiento o cesión de la obra, en el del anexo B de este reglamento. En este sentido una vez se reciba la obra por parte de la obra esta se archivará por la dirección de biblioteca en la modalidad de consulta restringida.

5.4 Modificación o revocatoria.

En todos los casos, la cesión, licenciamiento o prohibición, podrán ser revocados o modificados a solicitud del autor, mediante comunicación formal remitida a la dirección de biblioteca con los datos completos del autor, de la obra y los motivos que generan la petición.

Artículo 6.

Evaluación del contenido de los documentos

Para la inclusión de documentos publicados se comprende que ya han sido evaluados y aprobados por cada uno de los entes emisores o áreas encargadas. Teniendo en cuenta que el control de calidad ha sido realizado previamente, se considerará que el valor de su contenido ya está avalado.

Artículo 7.

Evaluación de aspectos formales

Para evaluar los aspectos formales, se tomarán en cuenta los criterios o procedimientos que para tal fin defina cada una de las áreas.

Artículo 8.

Glosario de términos y autorización especial para publicar

Los anexos relacionados con el glosario de términos y la autorización especial para publicar y permitir la creación y administración de la propiedad intelectual y académica del colegio de estudios superiores de administración CESA, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 9.

Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su expedición mediante la Resolución Rectoral 003 de 2016, modificada por la Resolución Rectoral No. 005 de 2019 y 003 de 2020, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

Henry Bradford Sicard

Rector

Juan Santiago Correa R.

Secretario General

ANEXO A.

Glosario de términos

- 1. Creative Commons Foundation:** “Creative Commons es una corporación no lucrativa dedicada a que sea más fácil para las personas compartir y construir contenido sobre el trabajo de otros, de conformidad con las normas del derecho de autor. Ofrece certificados gratuitos y demás instrumentos jurídicos para adelantar trabajos creativos con la autorización del creador, para que otros puedan compartir, remezclar, usar comercialmente, o cualquier combinación de los anteriores.”¹.

- 2. Iniciativa Open Access:** “La Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto (Budapest Open Access Initiative, conocida como BOAI, por sus siglas en inglés) surgió de una pequeña pero vital reunión convocada en Budapest por el

1 <http://creativecommons.org/about/>

Instituto para un Sociedad Abierta (Open Society Institute OSI) en diciembre 1 y 2 de 2001. El propósito de la reunión era acelerar el progreso del esfuerzo internacional para hacer que los artículos de investigación en todas las áreas académicas estuvieran disponibles de forma gratuita en la Internet. La iniciativa ha sido firmada por los participantes de Budapest y un creciente número de individuos y organizaciones de todo el mundo; representan a investigadores, universidades, laboratorios, bibliotecas, fundaciones, publicaciones periódicas, editores, sociedades de especialistas, e iniciativas similares de acceso abierto.”².

3. **Metadatos:** “Metadatos (del griego μετα, meta, «después de»[1] y latín datum, «lo que se da», «dato»[2]), literalmente «sobre datos», son datos que describen otros datos. En general, un grupo de metadatos se refiere a un grupo de datos, llamado recurso. El concepto de metadatos es análogo al uso de índices para

2 <http://www.soros.org/openaccess/esp/index.shtml>

localizar objetos en vez de datos. Por ejemplo, en una biblioteca se usan fichas que especifican autores, títulos, casas editoriales y lugares para buscar libros. Así, los metadatos ayudan a ubicar datos. Para varios campos de la informática, como la recuperación de información o la web semántica, los metadatos en etiquetas son un enfoque importante para construir un puente sobre el intervalo semántico”³.

4. **Repositorio:** Es un sistema informático “archivo” donde se depositan objetos digitales que corresponden a la producción científica de una institución.

5. **Biblioteca Digital:** Un conjunto de servicios que les ofrece la Universidad a los miembros de su comunidad para enviar y distribuir materiales digitales creados por la institución y los miembros de esa comunidad. Es esencial tener un compromiso organizativo para la

3 <http://es.wikipedia.org/wiki/Metadato>

administración de estos materiales digitales, incluyendo la preservación a largo plazo, cuando sea necesaria, así como la organización y acceso o su distribución.

6. Indexar: “Indexar se refiere a la acción de registrar ordenadamente información para elaborar su índice. En informática, tiene como propósito ejecutar el contrato en términos legales de ley la elaboración de un índice que contenga de forma ordenada la información, esto con la finalidad de obtener resultados de forma sustancialmente más rápida y relevante al momento de realizar una búsqueda. Es por ello que la indexación es un elemento fundamental de elementos como los motores de búsqueda y las bases de datos”⁴.

7. Propiedad Intelectual: es una disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo,

4 <http://es.wikipedia.org/wiki/Indexar>

trabajo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico. La Propiedad Intelectual comprende: El derecho de autor y los derechos conexos. La propiedad industrial (que comprende la protección de los signos distintivos, de las nuevas creaciones, los circuitos integrados, los secretos industriales); y Las nuevas variedades vegetales⁵.

- 8. Derecho de Autor:** Es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado⁶.

5 <http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/preguntas-frecuentes#Volver>

6 <http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/preguntas-frecuentes#Volver>

ANEXO B.

AUTORIZACIÓN POR LOS TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR A FAVOR DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMI- NISTRACIÓN – CESA PARA LA ENTREGA O LICENCIA- MIENTO DE OBRAS

El (los) suscrito (s) identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), actuando en nombre propio () en calidad de estudiantes (), docentes (), entrevistados () o conferencistas () del Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA.

Nombres	Apellidos	Tipo y N° de identificación	Dirección	Celular	Correo electrónico

O actuando a en calidad de apoderado () de _____

----- identificado con cedula de ciudadanía

de _____, debidamente facultado para el efecto según consta en poder adjunto.

DECLARO/ DECLARAMOS:

1. Que soy/somos titulares de la obra: _____

_____, la cual se encuentra contemplada en la tipología señalada a continuación:

TIPOLOGÍA DE LA OBRA: (seleccione con una x)

____ Conferencia, seminario, curso, entrevista, taller u otros eventos

____ Documento, texto, ponencia

____ Fotografía, vídeos, imágenes, infografías, objetos de aprendizaje u otros contenidos

____ Trabajo de grado

Para los trabajos de grado, señale el programa y la modalidad

PROGRAMA:

MODALIDAD DEL TRABAJO DE GRADO

_____ Monografía

_____ Caso

_____ Artículo

_____ Proyecto de Innovación

_____ Proyecto de Emprendimiento

_____ Plan de transformación digital

_____ Proyecto de consultoría

_____ Otro ¿Cuál? _____

Resumen:

2. Que en calidad de AUTOR manifiesto de manera voluntaria mi deseo de: (Seleccione con una x)

<input type="checkbox"/>	Licenciar el uso de la obra ¹
<input type="checkbox"/>	Licenciar el uso de la obra pasados _____ años, contados a partir de la firma de este documento.
<input type="checkbox"/>	Entregar la obra sin lugar a cesión de derechos patrimoniales de autor o licenciamiento con fundamento en las causas expresadas en el numeral 3 del presente documento.

3. Que no concedo autorización para convertir, reproducir y divulgar por las siguientes razones:

4. Que conforme con lo anterior, declaro que el licenciamiento o entrega de la obra, según aplique, se realiza de conformidad con las condiciones enunciadas a continuación, así como lo previsto en la Ley 23 de 1982

- LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR. El autor declara que el contenido de la obra es original y de su autoría, que fue realizado sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. En consecuencia, LA

¹ Autorización que concede el autor de una obra al CESA, a fin de hacer público su contenido con fines netamente académicos, bajo las restricciones de forma y tiempo que el autor desee. (Reglamento CESA para la creación y administración de la producción intelectual)

OBRA es de su propiedad y no tiene ningún tipo de gravamen, limitación o disposición y es responsable al cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales que puedan derivar del mismo.

- EXCLUSIVIDAD El autor manifiesta que los derechos sobre la producción en cuestión no han sido cedidos o licenciados con antelación, ni existe exclusividad para la publicidad de LA OBRA.
- INDEMNIDAD. El AUTOR asumirá la responsabilidad total sobre LA OBRA y saldrá en defensa de los derechos aquí licenciados y exonera al CESA en caso de reclamación o acción legal por parte de terceros con relación a los derechos sobre la obra, En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre LA OBRA, dado que el CESA actúa como un tercero de buena fe. El AUTOR se obliga a proteger, indemnizar y a mantener indemne al CESA con respecto a cualquier perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, sin limitación alguna, que el CESA puedan sufrir con ocasión de cualquier acto u omisión del AUTOR.

- **GRATUIDAD.** La entrega y autorización de la obra es gratuita, por lo tanto, el titular no recibirá beneficio alguno por la publicación, distribución, préstamo, comunicación pública o cualquier otro uso que se haga de la obra en los términos del licenciamiento o entrega de la OBRA.
- **DERECHOS MORALES:** La licencia no implica la cesión de los derechos morales sobre las mismas por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982.
- **MENCIONES NECESARIAS.** El CESA hará el debido reconocimiento a los creadores y participantes de la obra.
- **PUBLICACIÓN** La obra podrá ser convertida, reproducida, divulgada, publicada e indizada por el CESA, salvo las restricciones señaladas en los numerales 2 y 3 de este documento, a través de los servicios implementados para tales fines, como: repositorios, bibliotecas, colecciones, buscadores digitales, en línea o cualquier otro servicio de indización y recupe-

ración de información conocido o por conocer; con el ánimo de divulgar, promover y facilitar el acceso a contenidos de apoyo al aprendizaje, la enseñanza y la investigación. Por lo tanto, el CESA no será responsable en el evento que la obra esté referenciada o indizada en servicios de indización y recuperación de información diferentes al propio.

- VIGENCIA La vigencia de la autorización es indefinida, cuando no se determine otra cosa y podrá finalizarse antes del vencimiento del plazo inicial por medio de una solicitud escrita del AUTOR.
- Se aceptan las condiciones de la licencia de Atribución–No comercial–Sin Derivar de Creative Commons². Cuando aplique.

² Esta licencia sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente. Tomado de Creative Commons Colombia https://co.creativecommons.org/?page_id=13

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El AUTOR de manera previa, expresa e informada AUTORIZA al CESA para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión y, en general, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales del AUTOR entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse al AUTOR, o a las personas vinculadas a él (los “Datos Personales”). Los Datos Personales incluyen, pero no se limitan a, datos de identificación, información de contacto, información financiera e información profesional del contratista, o de las personas vinculadas a él.

La presente autorización se otorga para el cumplimiento de los fines del CESA que incluyen, pero no se limitan al cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; el cumplimiento de las políticas internas del CESA; gestionar y consolidar registros y bases de datos a cargo de la Biblioteca; administración de sus sistemas de información y comunicaciones; reporte de información a las autoridades competentes, incluyendo la política de tratamiento de protección de datos del CESA (la “Polí-

tica”) disponible en http://www.cesa.edu.co/wp-content/uploads/2018/09/politica_proteccion_datos.pdf

El AUTOR acepta y conoce que ha sido informado de los derechos que le asisten en su calidad de titular de los datos personales, entre los que se encuentran el derecho a presentar a solicitudes de información, actualización, supresión y/o rectificación sobre los datos personales para conocer más sobre los derechos que le asisten, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los datos personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la política.

Para constancia se firma el presente documento a los
_____ días de _____ de

Nota: Los firmantes aceptan que la presente autorización podrá ser suscrita por medio de firma digital, electrónica, manual o manuscrita.

Los firmantes declaran y aceptan que los actos jurídicos celebrados a través del método de firma aquí pactado se considerarán válidos, vinculantes y exigibles, y que no cuestionarán la validez o exigibilidad de dichos actos jurídicos así celebrados. Se entiende que cualquier modalidad de firma utilizada en el presente documento goza de una presunción legal de no repudio

Así mismo, declaran y autorizan que el docente a cargo o uno de los titulares actúa en representación de todos los autores de la obra para su gestión y entrega al CESA, quien actúa en presunción de buena fe.

LOS AUTORES

FIRMA

NOMBRE/ APELLIDO

TIPO Y N° DOCUMENTO

FIRMA

NOMBRE/ APELLIDO

TIPO Y N° DOCUMENTO

FIRMA

NOMBRE/ APELLIDO

TIPO Y N° DOCUMENTO

Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA

Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.

Pbx: 3395300

www.cesa.edu.co